

Viernes, 20 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

EDICTO. Contratación de un Oficial de Primera Mantenimiento como personal laboral fijo.

Concluido el proceso para la selección y posterior contratación de un Oficial de Primera-Mantenimiento, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Garganta la Olla, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso - oposición, se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía n.º 2026-0015, de fecha 17 de febrero de 2026, de tenor literal siguiente:

“Resultando finalizado el proceso para la selección, mediante concurso-oposición, y posterior contratación como laboral fijo de un Oficial de Primera-Mantenimiento para el Ayuntamiento de Garganta la Olla.

Resultando que el tribunal calificador ha elevado a esta Alcaldía la propuesta como candidato para la formalización del correspondiente contrato como personal laboral fijo, en el puesto de Oficial de Primera-Mantenimiento, al aspirante que se detalla a continuación y que mayor puntuación ha obtenido en el procedimiento de selección:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
***791**A	Rodríguez Martín, Florentino	76,20

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimo segunda de las que rigen el proceso para la selección y posterior contratación como laboral fijo de un Oficial de Primera-Mantenimiento, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0115 de fecha 22 de septiembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0185, de fecha 29 de septiembre de 2025, corresponde a esta Alcaldía proceder a la formalización del contrato como laboral fijo a favor de la persona aspirante propuesta, previa notificación a la misma y consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Viernes, 20 de febrero de 2026

Considerando que corresponde, asimismo, a esta Alcaldía formar la correspondiente Bolsa de Empleo para posteriores nombramientos interinos y/o contrataciones laborales temporales para cubrir necesidades futuras.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,

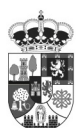
RESUELVO

PRIMERO. La contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Garganta la Olla del aspirante que se detalla a continuación y que mayor puntuación ha obtenido en el procedimiento de selección, por concurso-oposición, para cubrir la plaza de Oficial de Primera-Mantenimiento de la citada Entidad:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
***791**A	Rodríguez Martín, Florentino	76,20

SEGUNDO. Requerir al aspirante propuesto, D. FLORENTINO RODRÍGUEZ MARTÍN, para que proceda a la formalización del contrato de trabajo de conformidad con la Base Decimo segunda de las que rigen el proceso para la selección y posterior contratación como laboral fijo de un Oficial de Primera-Mantenimiento, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0115, de fecha 22 de septiembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0185, de fecha 29 de septiembre de 2025, siempre que previamente presente en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Garganta la Olla los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria referidos en la Estipulación Undécima de dichas Bases.

TERCERO. La creación de la Bolsa de Trabajo del puesto para la contratación, en su caso, de personal temporal correspondiente a la subescala y especialidad convocada, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de su titular u otras necesidades temporales con los siguientes candidatos que, no habiendo superado el proceso de selección, tienen una puntuación de, al menos, treinta puntos de la fase de oposición del proceso selectivo y que se ordena según la puntuación final obtenida en ambas fases, concurso y oposición, en virtud de la Base Décimo Tercera de las que rigen el proceso para la selección y posterior contratación como laboral fijo de un Oficial de Primera-Mantenimiento, aprobadas por



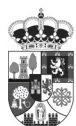
Viernes, 20 de febrero de 2026

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0115 de fecha 22 de septiembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0185, de fecha 29 de septiembre de 2025:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GARCÍA FELIPE, JOSÉ	***198**P	65,05
2	CASERO ALEGRE, AGUSTÍN	***560**C	65,02
3	PERIS PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	***185**J	54,19
4	MONTERO ALEGRE, SAMUEL	***353**T	53,17
5	HERRÓN GÓMEZ, GUSTAVO	***712**Q	49,17
6	RODRÍGUEZ GARCÍA, ÁLVARO	***115**Y	43,17
7	HERMOSO BUENO, JOSÉ CARLOS	***391**M	41,22
8	BASILIO HERRERO, ELADIO	***102**H	41,00
9	HERRÓN PÉREZ, GUSTAVO ADOLFO	***218**C	36,30

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO. Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, con indicación de los recursos que procedan.”



Viernes, 20 de febrero de 2026

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y para general conocimiento, advirtiéndose a los/as interesados/as que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Garganta la Olla, 17 de febrero de 2026

Santiago Blázquez López
ALCALDE - PRESIDENTE

